

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha visitado hoy el recurso desplegado en Pelayos de la Presa

La Comunidad de Madrid coordina los dispositivos de seguridad y emergencias en las fiestas patronales de los municipios

- El Gobierno regional organiza el servicio de prevención de incendios forestales de los ayuntamientos que han programado fuegos artificiales
- La celebración de este tipo de espectáculos pirotécnicos debe contar con los permisos de la ASEM112

9 de agosto de 2023.- La Comunidad de Madrid coordinará este verano los dispositivos de seguridad y emergencias de los municipios para la prevención de incendios forestales durante sus fiestas patronales. Este servicio, que se presta a ayuntamientos que han programado espectáculos pirotécnicos, lo integran bomberos, agentes forestales, efectivos de Protección Civil y Policía Local, coordinados por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Agencia de Seguridad y Emergencias (ASEM112).

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, Carlos Novillo, ha visitado hoy el dispositivo desplegado en Pelayos de la Presa, una de las poblaciones considerada Zona de Alto Riesgo (ZAR) de propagación de incendios, que celebra sus festejos locales del 14 al 16 de agosto. Para Novillo, “es muy importante la coordinación de todos los recursos disponibles para reforzar la seguridad en las numerosas celebraciones que tienen lugar en la región”. Para ello, la ASEM112 ha suscrito un total de 48 convenios de colaboración con consistorios madrileños.

El Ejecutivo autonómico ha otorgado 69 autorizaciones para el lanzamiento de fuegos artificiales en 2023, sin que haya sido necesario denegar ninguna petición. La comprobación del cumplimiento de las medidas de prevención lo llevan a cabo los técnicos de la ASEM112 que, en caso de observar alguna irregularidad, se la comunican al ayuntamiento solicitante para su subsanación.

Los consistorios deben solicitar permiso para la celebración de espectáculos pirotécnicos y la presencia del servicio preventivo de bomberos con al menos 15 días de antelación. Se necesita una autorización específica cuando el lanzamiento se hace dentro de las zonas calificadas como forestales o a menos de 400 metros de estas zonas. Cuando la cantidad de pólvora que se va a quemar supera los 50 kilos, el ayuntamiento organizador también debe solicitar



Medios de Comunicación

permiso a la Delegación de Gobierno, aunque el lugar elegido para el espectáculo no esté en terreno forestal.

En las celebraciones privadas, son los organizadores -ya sean personas físicas o personas jurídicas- los que deben establecer sus propios sistemas de seguridad, además de contar con los permisos necesarios para el lanzamiento de los fuegos artificiales.